

DECRETO EXENTO N° 2814

RECHAZA PATENTE COMERCIAL  
QUE INDICA.

Melipilla, 28 AGO. 2015

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales, y su Reglamento aprobado por D.S. 484/80; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, el Decreto Exento 904 del 11-05-2011 que Aprueba Instrucciones sobre Procedimientos de Rentas y Patentes Comerciales, el Decreto Exento 3339 del 14-12-2012 que aprueba Reglamentación Municipal de Juegos de Destreza, y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Lo declarado en el Formulario Único de Solicitud de Patente, las facultades delegadas a la Directora de Administración y Finanzas, el Ord. 228 del 27-08-2015 del Director Jurídico Municipal, el Oficio 181 de fecha 06 de febrero del 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego, el Ord. 674 del 07-07-2015 del Superintendente de Casinos de Juego;

DECRETO:

- 1.- RECHAZASE Solicitud de Patente Comercial, al Contribuyente BAR RESTAURANT MANUEL BARRUETO ARANEDA E.I.R.L, Rut. 76.378.063-5, de giro SALA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS, en el domicilio Plaza de Armas 417 Melipilla, por corresponder éstos a máquinas de azar del catálogo de juegos establecidos por la Superintendencia de Casinos de Chile.
- 2.- El solicitante podrá interponer reclamo de ilegalidad establecido en la LOC 18695, dentro del plazo de 30 días desde la notificación del presente decreto, así como el recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días, establecido en la Ley 19.880, ambos dirigidos al Alcalde.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE MELIPILLA



MARCIA WERCHEZ SANTIBÁÑEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAUDIA CHIGUAY SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/MWS

DISTRIBUCION

- 1.- Contribuyente
- 2.- Sección Rentas y Patentes Comerciales
- 3.- 24ª Comisaría de Carabineros de Chile
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Archivo